



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-005874-19-0

VISTO el Expediente N° 1-0047-005874-19-0 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma: INSTALACIONES ODONTOLOGICAS INTEGRALES S.A. solicita REGISTRO DE FAMILIA, PRODUCTOS MEDICOS CLASE III IMPORTADO.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma INSTALACIONES ODONTOLOGICAS INTEGRALES S.A. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017)

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoado por la firma INSTALACIONES ODONTOLÓGICAS INTEGRALES S.A.

ARTÍCULO 2º. - Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N°1-0047-005874-19-0

mm